

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO N°. 2021-060-3(RAD. F. 22 N°.13678)
AFECTADO : COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL URABÁ Y
OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en auto del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procesa a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

Firma manuscrita de María Luisa Jiménez Ladino.
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria